



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE SINCELEJO**

Sincelejo, Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Expediente N°** 70001-33-33-002-2012-00112-00  
**Demandante:** ALCIDES MERCADO BABILONIA  
**Demandado:** CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EN  
LIQUIDACION HOY UGPP

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2017<sup>1</sup>, solicitó la entrega del título judicial consignado a la cuenta de este Juzgado por la entidad demandada, atendiendo la comunicación de fecha 01 de diciembre de 2016<sup>2</sup>, por medio de la cual la Tesorera Eliana Reyes García de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP pone a disposición de esta Unidad Judicial el depósito en cumplimiento a la sentencia condenatoria, con el fin de que sea entregado a la parte actora.

Que una vez revisado nuestra base de datos de la Plataforma Web del Banco Agrario de Colombia, se evidenció que se encuentra cargado a nuestra cuenta, un depósito judicial del presente medio de control, con el número 463030000437327 por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$281.748,16). Por lo anterior, este Despacho Judicial procederá a realizar la entrega del título judicial allegado por la entidad demandada, a la parte actora, el cual se puso en conocimiento mediante providencia de 25 de enero de 2017.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**ORDÉNESE** la entrega del título judicial No. 463030000437327 a la parte demandante, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$281.748,16), conforme a la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS**  
**JUEZ**

~~SECRETARIO (A)~~



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELAJE-SUCRE  
058  
Por resolución en ESTADO No. 01 JUN. 2017  
de la providencia anterior, hoy  
Las este de la mañana (8 a. m.)